

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 705-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N°546-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°191-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/fqm de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de Intervención 1 - Regular, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. (...),

Que, mediante Resolución Directoral N° 000222-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la versión actualizada del Anexo N° 01: "Listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N° 02, para las unidades territoriales Amazonas, Apurímac, Cusco - Madre de Dios y Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral N° 000221-2024-MTPE/3/24.1; de la cual forman parte, ciento trece (113) actividades de intervención inmediata, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 18 388 519,00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), que podrían generar un estimado de 5,774 (cinco mil setecientos setenta y cuatro) empleos temporales;

Que, como consecuencia de lo referido líneas precedentes se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 18 388 519,00 00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES); donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias para la AII,

Que, mediante el Informe N° 191-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/fqm, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que el Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

suma total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias para la AII:

- **09-0007-AII-80:** LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 546-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 04 de noviembre de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde refiere la propuesta de Incorporación Presupuestaria Tipo 002 - Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817, Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para el año fiscal 2024 procedente de Créditos Suplementarios, según Resolución Ministerial N° 168-2024-TR, donde se APRUEBA LA transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llankasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento trece (113) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-80, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02; donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias para la AII:

- **09-0007-AII-80:** LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles).

Que, del Informe N° 705-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 04 de noviembre de 2024, documento remitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de incorporación Presupuestaria Tipo 002 - Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817, Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para el año fiscal 2024 procedente de Créditos Suplementarios, según Resolución Ministerial N° 168-2024-TR, donde se aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llankasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento trece (113) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-80, en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02; donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias para la AII:

- **09-0007-AII-80:** LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles).

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la aprobación, de incorporación presupuestaria Tipo 002, nivel institucional, al presupuesto del Pliego 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes de Lircay, para el año Fiscal 2024, procedente de Crédito Suplementario de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERÚ" A FAVOR DE ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL PAGO DEL APOORTE TOTAL DEL PROGRAMA DE CIENTO TRECE (113) CONVENIOS SUSCRITOS CON EL FIN DE EJECUTAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-80, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32103 - GRUPO N° 02;** donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias; para la AII:

- ✓ **09-0007-AII-80: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, por el monto de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), y de acuerdo al siguiente detalle:**

INGRESOS	En Soles
1 Ingresos Presupuestarios	
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.13 De Otras Unidades De Gobierno	
1.4.13.1 De Otras Unidades De Gobierno	
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional	S/. 200,000.00
TOTAL INGRESOS	S/. 200,000.00

EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento	: 04 Donaciones y Transferencias.
Rubro	:13. Donaciones y Transferencias
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUNCIÓN	: 07 Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL	: 0042 Promoción Laboral
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	S/. 200,000.00

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2024/MPAL-A

Lircay, 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, dé corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
OM
OPYP
SGP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE